



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2° Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (02945) 480131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORDENANZA N° 198

VISTO:

El convenio firmado entre el Municipio de Trevelin y el Gobierno de la Provincia del Chubut, Y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo se acuerda el aprovechamiento turístico de la Estación de Piscicultura Arroyo Baguilt.

QUE, se convienen acciones conjuntas entre el Gobierno de la Provincia, Y el Municipio para el desarrollo turístico del área.-

QUE, a través de la firma de este acuerdo se potencian aún más los atractivos naturales de nuestra localidad y su entorno natural.-

POR ELLO:

EL Honorable Concejo Deliberante DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, en uso de facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el ACTA ACUERDO OPERATIVO entre el Gobierno de la Provincial del Chubut y la Municipalidad de Trevelin para el **Aprovechamiento Turístico de la Estación de Piscicultura Arroyo Baguilt**, que forma parte integrante de esta Ordenanza como ANEXO I.-

ARTÍCULO 2º: Los resultados a los que se refiere el Artículo 3º de dicho Acuerdo deberán ser remitidos a este Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento.

ARTÍCULO 3º: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.-

ARTÍCULO 4º: **Regístrese, comuníquese, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.-**

Pusana Thomas
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT



Juan Marcelo Calomeni
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Trevelin - Chubut

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DÍA 12 DE SETIEMBRE DE 2.000, REGISTRADA BAJO ACTA 667.-----



ANEXO I
ORDENANZA 198

ACTA ACUERDO OPERATIVO
ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y LA
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN PARA EL APROVECHAMIENTO
TURÍSTICO
DE LA ESTACIÓN DE PISCICULTURA ARROYO BAGUILT

En la ciudad de Trevelin, a los..... días del mes de del año 2000, se reúnen el Sr. Gobernador de la Provincia del Chubut, Don José Luis Lizurume y el Sr. Intendente de la Municipalidad de Trevelin, Dr. Carlos Mantegna, motivados por la necesidad de llevar a cabo acciones conjuntas relacionadas con la puesta en valor del perfil turístico de la Estación de Piscicultura Arroyo Baguilt, ubicada en la localidad de los Cipreses y la posibilidad de optimizar los recursos existentes en la Dirección General de Intereses Marítimos y Pesca Continental y en la Municipalidad de Trevelin.

El presente Acta Acuerdo de Operatividad se registrará por las siguientes cláusulas. - - - - -

Artículo 1ro.: La Dirección General de Intereses Marítimos y Pesca Continental dispondrá el predio de la Estación de Piscicultura Arroyo Baguilt (E.P.A.B.) a los efectos operativos de toda actividad a fomentarse relacionado con un plan para el desarrollo turístico del área, reservándose el derecho de manejo exclusivo para aquellas estructuras de producción afectadas a la cría y mantenimiento de salmónidos y la decisión última acerca de cualquier incorporación de bienes muebles, inmuebles, personas u objetos. - - - - -

Artículo 2do.: Ambas partes convienen coordinar las acciones necesarias para llevar a cabo la puesta en valor de sitios significativos, mejorar la orientación del servicio turístico, realizar acciones de difusión y educación ambiental, revalorizar aspectos que tienen que ver con el patrimonio natural del área en cuestión y el análisis de alternativas para el aprovechamiento de la potencialidad de la Estación de Piscicultura Arroyo Baguilt. - - - - -

Artículo 3ro.: Las partes se comprometen en un plazo no mayor a treinta días a conformar una comisión de trabajo integrada por representantes de la Dirección General de Intereses Marítimos y Pesca Continental y la Municipalidad de Trevelin que tendrá por objeto la planificación de los objetivos y el establecimiento de los plazos de ejecución de los mismos, con posterioridad, los resultados serán remitidos a las autoridades con facultades para su tratamiento. - - - - -

Artículo 4to.: El presente acuerdo podrá ser ampliado y modificado parcialmente con la expresa conformidad de las partes signatarias; pudiendo por lo tanto incorporarse al mismo tantos anexos y/o ampliaciones como sean necesarias, sin que por ello sea necesario redactar nuevos acuerdos. - - - - -

Artículo 5to.: Cualquiera de las partes signatarias podrá renunciar al presente acuerdo notificando a la otra en forma fehaciente con una antelación de 30 días de su efectivización. - - - - -

No habiendo para más, rubrican los presentes citados *ut supra* cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. - - - - -

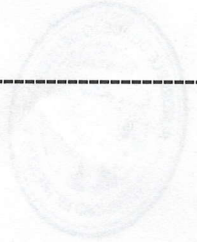
Dr. Carlos H. Mantegna
Intendente
Municipalidad de Trevelin

Pasana Thomas
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

Municipalidad de Trevelin - Chubut
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal .-----

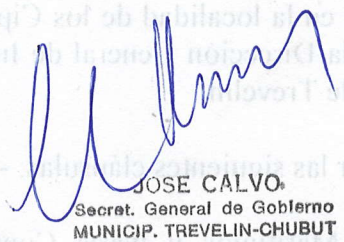
**ANEXO I
ORDENANZA 198**

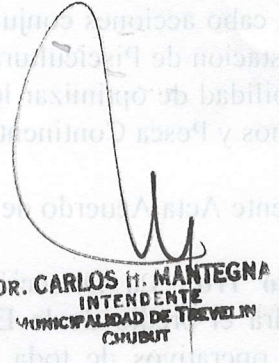


ACTA ACUERDO OPERATIVO
ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y LA
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN PARA EL APROVECHAMIENTO
TURISTICO
DE LA ESTACION DE PESQUERIA AROYO BASQUI

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.-----

En la ciudad de Trevelin, a los ... dias del mes de ... del año 2000, se reúnen el Sr. Gobernador de la Provincia del Chubut, Don José Luis Lizasoain y el Sr. Intendente de la Municipalidad de Trevelin, Dr. Carlos Mantegna, motivados por la necesidad de llevar a cabo acciones conjuntas relacionadas con la puesta en valor del perfil turístico de la Estación de Piscicultura Aroyo Basqui, ubicada en la localidad de los Cipreses y la posibilidad de optimizar los recursos existentes en la Municipalidad de Trevelin y en la Municipalidad y Pesca Continental y en la Municipalidad de Trevelin.


JOSE CALVO,
Secret. General de Gobierno
MUNICIP. TREVELIN-CHUBUT


DR. CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, 20 de Septiembre de Dos mil.-----

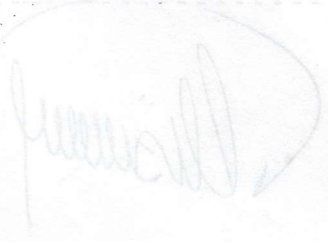
Artículo 2do.: Ambas partes convienen coordinar las acciones necesarias para llevar a cabo la puesta en valor de sitios significativos, mejorar la orientación del servicio turístico, realizar acciones de difusión y educación ambiental, revalorizar aspectos que tienen que ver con el patrimonio natural del área en cuestión y el análisis de alternativas para el aprovechamiento de la potencialidad de la Estación de Piscicultura Aroyo Basqui.


Artículo 3ro.: Las partes se comprometen en un plazo no mayor a treinta días a contactar una comisión de trabajo integrada por representantes de la Dirección General de Intereses Marítimos y Pesca Continental y la Municipalidad de Trevelin que tendrá por objeto la planificación de los objetivos y el establecimiento de los plazos de ejecución de los mismos, con posterioridad, los resultados serán remitidos a las autoridades con facultades para su tratamiento.

Artículo 4to.: El presente acuerdo podrá ser ampliado y modificado de mutuo consentimiento con la expresa conformidad de las partes signatarias, pudiendo por lo tanto incorporarse al mismo tantos anexos y ampliaciones como sean necesarias, sin que ello sea necesario redactar nuevos acuerdos.

Artículo 5to.: Cualquiera de las partes signatarias podrá renunciar al presente acuerdo notificando a la otra en forma fehaciente con una antelación de 30 días de su efectivización.

No habiendo para más, rubrican los presentes citados en www.cuatro.com.ar de un mismo tenor y a un solo efecto.







SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT